FUNDAMENTOS

Alexis Daniel Paz, D.N.I 32.473.685 y Patricia Daniela Reinoso, D.N.I 32.473.707, han cursado sus estudios secundarios en el Centro de Educación Media n° 67 de la localidad de Sierra Grande.

Una vez finalizado el ciclo lectivo estos alumnos quedaron adeudando materias.

El CEM. n° 67 les informó que podían solicitar fechas extraordinarias para rendir las materias adeudadas, encontrándose, al momento de solicitar las mismas con que les impiden hacerlo, corriendo el riesgo ahora de perder el año en las instituciones donde se encuentran estudiando actualmente, con muy buenos resultados en ambos casos.

En el caso de Alexis Paz, se encuentra cursando la carrera de Biología Marina en la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de San Antonio Oeste, y Patricia Reinoso, Artes Visuales y Diseño Gráfico en la escuela de Artes Visuales de la ciudad de Bahía Blanca.

Esta situación es por demás angustiante, ya que hace prácticamente un año que iniciaron su carrera universitaria, sobre todo si se tiene en cuenta, el esfuerzo que significa para los padres costearles los estudios en otra ciudad.

Esta situación se cita a modo de caso testigo, que encontrará seguramente casos análogos en toda la geografía provincial, por lo que se torna necesario que el Ministerio de Educación se aboque a solucionar esta problemática.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto el acto administrativo que impide a los alumnos de los Centros de Educación Media de Río Negro rendir las materias adeudadas en fechas extraordinarias.

Artículo 2°.- De forma.